



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Por resolución de Alcaldía número 20/26, de fecha de 18 de mayo de 2026, se acordó aprobar inicialmente la enajenación del bien patrimonial siguiente:

Referencia catastral: 3181903VM7438S0001SU.

Localización: calle Cuesta, número 15.

Clase: bien patrimonial parcela sobrante no edificable.

Superficie: 180,00 m².

El procedimiento para su enajenación será de enajenación directa a colindantes.

El expediente permanecerá públicamente expuesto en Secretaría del ayuntamiento, por un periodo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que, en su caso, serán resueltas por el órgano competente.

De no presentarse alegaciones el acuerdo inicial devendrá automáticamente en definitivo, sin perjuicio de que la eficacia del mismo quedará condicionada a que por parte del órgano autonómico competente se produzca la autorización o toma de cuenta, según proceda.

El expediente está a disposición del interesado en la siguiente dirección:

<https://www.villanuevadecarazo.es>

Enlace:

<https://villanuevadecarazo.sedelectronica.es/transparency/patrimonio>

En Villanueva de Carazo, a 18 de mayo de 2026.

El alcalde,
José Ramón Olalla Cámara